

“Reposición acera peatonal calle 1 sur entre 1 y 2 poniente, Longaví”

LONGAVI, 08 MAR. 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 463/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

El Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto Alcaldicio N°772, de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual, asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N°1.976, de fecha 20 de diciembre de 2022, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal correspondiente al año 2023.

El Decreto Alcaldicio N°1.190, de fecha 30 de diciembre de 2022, mediante el cual nombra como Secretario Municipal a don Carlos Verdugo Campos.

El Decreto Alcaldicio N° 268 de fecha 17 de Febrero de 2023 que determina orden de subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Municipal N°1.581, de fecha 17 de octubre año 2022, el cual aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y llama a licitación pública “REPOSICIÓN ACERA PEATONAL CALLE 1 SUR, ENTRE 1 PONIENTE Y 2 PONIENTE”.

El Decreto Municipal N°2.091, de fecha 29 de diciembre de 2022, el cual adjudica licitación pública “REPOSICIÓN ACERA PEATONAL CALLE 1 SUR ENTRE 1 PONIENTE Y 2 PONIENTE” ID 4085-41-LP22.

El Decreto Municipal N°242, de fecha 03 de febrero de 2023, mediante el cual se aprueba contrato suscrito con la empresa Constructora Pereira e Hijos Limitada, en el marco de licitación “REPOSICIÓN ACERA PEATONAL CALLE 1 SUR ENTRE 1 PONIENTE Y 2 PONIENTE” ID 4085-41-LP22.

Que, el Decreto Municipal N°242, de fecha 03 de febrero de 2023, aprueba contrato suscrito con la empresa Constructora Pereira e Hijos Limitada, en el marco de licitación “REPOSICIÓN ACERA PEATONAL CALLE 1 SUR ENTRE 1 PONIENTE Y 2 PONIENTE” ID 4085-41-LP22.

Que, de acuerdo al punto N°6 “DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN” de las Bases Administrativas, se establece que: “La Municipalidad hará entrega del terreno al contratista adjudicado, en un plazo no superior a 10 días hábiles desde el día siguiente a la suscripción del respectivo contrato”.

Que, el contrato fue suscrito con fecha 16 de enero de 2023 y el Decreto Municipal N°243, de fecha 03 de febrero de 2023, que aprueba el contrato fue finalizado con fecha 15 de febrero del presente año, por lo que no se realizó dentro del plazo establecido en el punto 6 de las bases, es por lo anterior que se hace necesario Dejar sin Efecto el contrato suscrito con fecha 16 de enero de 2023 y a su vez el Decreto Municipal N°242, de fecha 03 de febrero de 2023 para así realizar la entrega de terreno en el plazo establecido.

Que, con fecha 23 de febrero del año 2023, la empresa **CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS LIMITADA, R.U.T N°76.565.130-1**, representada legalmente por don **David Ernesto Pereira Leiva**, R.U.T N° [REDACTED] suscribió contrato con la Municipalidad de Longaví, representada por su Alcalde, don Cristian Menchaca Pinochet.

Que, mediante Decreto Municipal N° 388 de fecha 24 de febrero de 2023 se aprueba contrato de fecha 23.02.2023.

El Decreto Municipal N° 401 de fecha 28 de febrero de 2023, mediante el cual se nombra a don Manuel Luis Fuentes Norambuena, Profesional, Constructor



“Reposición acera peatonal calle 1 sur entre 2 y 3 poniente, Longaví”

Civil, Grado 10ºE.M.S., como Inspector Técnico de Obra para el proyecto denominada “REPOSICIÓN ACERA PEATONAL CALLE 1 SUR ENTRE 1 Y 2 PONIENTE, LONGAVI” y/o en su defecto a Doña Marcia Flores Morales, Profesional, Arquitecto, Grado 11 Encargada del área de Edificación y Catastro de la DOM.

El Acta de entrega de terreno suscrita con fecha 06 de marzo de 2023, entre la empresa contratista, unidad técnica e inspección técnica de la obra.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de marzo de 2023, la empresa en comento queda autorizada para tomar posesión del terreno y ejecutar obras.

Que el punto 1.4 (Cierros Provisorios) y el punto 1.5 (Señalizaciones Provisorias), de las Especificaciones Técnicas indica los resguardos que debe tomar la empresa para ejecutar la obra, haciéndose necesario cortar media calzada de la calle 1 sur entre 1 y 2 poniente, vereda norte.

DECRETO:

AUTORISECE, corte de media calzada de la calle 1 sur entre 2 y 3 poniente, vereda norte, a contar del día miércoles 08 de marzo de 2023 hasta el día miércoles 22 de marzo de 2023, para realizar la demolición de las veredas en hormigón existente y trabajos necesarios restantes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

“Por Orden del Sr. Alcalde”

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARIO MUNICIPAL
CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SONIA GONZALEZ CONTRERAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARÍA MUNICIPAL
INTERNO

L. Alvarez O./M. Flores M.

DISTRIBUCIÓN:

1. Empresa contratista
2. Oficina de Partes
3. Archivo DOM. (2)